

AREA DE FORMACION

Plan Estratégico de Subvenciones 2023

Aprobado por Resolución de la Alcaldía nº 2023 002794, de fecha 9 de junio de 2023.

Plaza de España. 1. 23740 Andújar – Jaén | T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B | www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001C1BCA00S5F2P7Y3V0Z7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES - 12/06/2023
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/06/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/06/2023
08:06:08

EXPEDIENTE ::
2023DESA23000107
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E7001C1BCA00S5F2P7Y3V0Z7



INDICE

- 1.- Introducción.
- 2.- Ámbito subjetivo y temporal.
- 3.- Objetivos estratégicos.
- 4.- Líneas de subvención.
- 5.- Cumplimiento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- 6.- Aprobación y publicidad.
- 7.- Seguimiento, actualización y evolución del Plan.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001C1BCA00S5F2P7Y3V0Z7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE PRIMER AYO EN FUNCIONES - 12/06/2023
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/06/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/06/2023
 08:06:08



EXPEDIENTE N.º
 2023DESA23000107
 Fecha: 06/06/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO
 GENERAL



1 INTRODUCCION

El marco normativo de los Planes Estratégicos de Subvenciones viene conformado por el artículo 8 de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones donde se establece la obligación de cualquier Administración de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, por los órganos competentes en la concesión de subvenciones y concretar en dicho Plan los objetivos y efectos pretendidos por su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Asimismo resultan de aplicación los artículos 10 a 15 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que tratan respectivamente de los principios directores, ámbito, contenido, competencia para su aprobación, seguimiento y efectos de su incumplimiento.

En el ámbito del Ayuntamiento de Andújar, todas las Concejalías que gestionen y propongan concesión de subvenciones deberán tener un Plan Estratégico de Subvenciones aprobado y publicado, de acuerdo con el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, redactado por el apartado uno de la disposición final decimotercera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre y con vigencia desde el 1 de enero de 2023, y que dice :”Los órganos de las Administraciones Públicas o cualquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, **deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones**, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

2 AMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

Los órganos gestores de las líneas de subvención que incluye el presente plan estratégico son:

- Área de Servicio de Formación.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Formación, a tenor de lo establecido en el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contiene la planificación para un período de vigencia de 1 año (anualidad 2023).

3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001C1BCA00S5F2P7Y3V0Z7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 JESUS LEIRS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRIMER AYO EN FUNCIONES - 12/06/2023
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/06/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/06/2023
 08:06:08



EXPEDIENTE N.º
 2023DESA23000107
 Fecha: 06/06/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001C1BCA00S5F2P7Y3V0Z7



El presente Plan entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Alcalde -Presidente y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo.

3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos estratégicos que propone el Plan son los siguientes.

Objetivo estratégico 1: Mejorar la empleabilidad de las personas que se encuentran en situación o en riesgo de exclusión social, reduciendo sus barreras de acceso al empleo.

Objetivo estratégico 2: Facilitar la inserción laboral y la inclusión activa.

Objetivo estratégico.3: Ampliar oportunidades laborales a través del acompañamiento en los procesos de acceso al mercado laboral.

Objetivo estratégico 4: Reducir las brechas digitales de las personas más vulnerables.

4 LINEAS DE SUBVENCIONES

Línea de subvención 1:

Objetivos y efectos:

- Lograr una mayor activación en la participación en el mercado de trabajo, abordando el itinerario personal de inserción sociolaboral con mejor seguridad, confianza y estabilidad.
- Orientar a las personas para que tomen decisiones ajustadas a sus intereses, capacidades y necesidades del mercado, dotándolos de herramientas adaptativas a la búsqueda de empleo.
- Potenciar las competencias básicas y transversales para la mejorar de la empleabilidad.

Actuaciones:

- Itinerarios que suman:
 - Itinerarios laborales supone desarrollar itinerarios integrados complementándolos con claves como la motivación y la orientación sociolaboral de los participantes, la formación en competencias personales y transversales y cursos de formación profesional con prácticas en empresas.

4



<p>a.2.- Acciones de acompañamiento social para garantizar la complementariedad entre las intervenciones formativas y el empleo y la acción social.</p> <p>a.3.- Se realiza un diagnóstico Emplea+, para ajustar el Plan de Trabajo a las necesidades y garantizar la eficiencia de las actuaciones.</p> <p>a.4.- El trabajo de los itinerarios se alinea con el tejido empresarial a través del proyecto “Reta social empresarial: alianzas”.</p> <p>b) Acciones formativas.</p> <p>b.1.- Atención sociosanitaria a personas en domicilio, 480 h.</p> <p>b.2.- Atención al cliente y técnicas de venta, 100 h.</p> <p>b.3.- Logística, almacén y reparto de pedidos, 100 h.</p> <p>b.4.- Operaciones de carretilla.</p> <p>b.5.- Instalación y mantenimiento de placas solares (se amplía a ámbitos provinciales por las instalaciones), 200 h.</p>
<p>Plazo necesario para su concesión: Anual</p>
<p>Costes previsibles y fuentes de financiación:</p> <p>8.000,00 € de fondos propios.</p> <p>Partida: 2023-760-24101-48001 Denominación: Convenio Cruz Roja 2023 Importe: 8.000,00 €</p>
<p>Plan de acción: Concesión Directa. Nominativa: Una vez aprobado el presupuesto y la subvención nominativa, la entidad presentará solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar documentación que se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, Base número 25^a, de conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones municipales y la Ley General de Subvenciones.</p>
<p>Sistema de seguimiento y evaluación: Indicadores</p> <p>Para el seguimiento y ejecución se establecerán en los convenios las correspondientes comisiones de seguimiento.</p>
<p>Resultados de la evaluación del ejercicio 2022:</p>



Alcance de participantes:
Previstos, 166.
Finalizan la formación, 171

Coordinación entidad Cruz Roja y Ayuntamiento de Andújar eficiente.

Trabajar para reforzar en próximas ediciones la formación en las que participen las empresas aliadas del sector.

RESUMEN DE LÍNEAS

Línea	Actuaciones	Coste
	Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Andújar con Cruz Roja	8.000,00

www.andujar.es

Actuación 1

Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Andújar con Cruz Roja

Breve descripción del objeto de la subvención:

Favorecer la integración en los espacios laborales de las personas en dificultad social, luchando contra las barreras/elementos de discriminación, especialmente la igualdad de oportunidades y de género.

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

- Área de Formación.

Sector al que se dirige:

Personas desempleadas y con dificultades de acceso al empleo o en riesgo de exclusión social.

Costes previsibles y Fuentes de financiación.

6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001C1BCA00S5F2P7Y3V0Z7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR EN FUNCIONES - 12/06/2023
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/06/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/06/2023
08:06:08



EXPEDIENTE N.º

2023DESA23000107
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001C1BCA00S5F2P7Y3V0Z7



2023: 8.000,00 €
TOTAL: 8.000,00 €

Compatibilidad:

Las presentes ayudas son compatibles con otras de financiación pública.

Aplicaciones presupuestarias:

2023-760-24101-48001.

Temporalización/Plan de Acción: Publicación:

Anual.

Forma de Pago: Por transferencia a c/c del beneficiario/a

Indicadores y metas:

a) Indicadores de actividad:

Indicadores comunes:

- 1.- Personas inactivas en la entrada que en la salida estén buscando activamente empleo.
- 2.- Personas que en la salida estén integradas en el sistema de formación (reglada).
- 3.- Personas cualificadas.
- 4.- Personas con empleo en el mes siguiente a la salida de la operación.

b) Indicadores de resultado:

Personas con empleo en el mes siguiente a la salida de la operación.

Personas en situación de riesgo de exclusión social con algún resultado (iniciativas de búsqueda de empleo, se integran en formación u obtienen una cualificación) tras su participación.

Personas que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, seis meses después de su participación.



5	CUMPLIMIENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES
<p>El apartado segundo del artículo 21 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres dispone que: “Las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones públicas”.</p> <p>Más concretamente el artículo 35 de dicho texto legal, dispone que: “Las Administraciones públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes” y en su párrafo segundo continúa diciendo que “A estos efectos podrán valorarse, entre otras, las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, de responsabilidad social de la empresa, o la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad regulado en el Capítulo IV del de la presente Ley”.</p>	

6	APROBACIÓN Y PUBLICIDAD
<p>La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Formación corresponde al Alcalde-Presidente, previa emisión de informe por el Área de Hacienda.</p> <p>De conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública, el presente Plan Estratégico junto con sus modificaciones y actualizaciones será objeto de publicación en el Portal del Ayuntamiento de Andújar y en la BDNS.</p>	



7	SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL PLAN
<p>Cada Concejalía/Área de gobierno, realizará anualmente la actualización de los planes y emitirá un informe sobre su grado de ejecución, sus efectos y repercusiones presupuestarias.</p> <p>El informe y la propuesta del plan actualizado se enviarán al área de gobierno competente en materia de Hacienda, al objeto de que emita informe con carácter previo a su aprobación.</p>	

En Andújar, firmas y fechas electrónicas.

El Alcalde-Presidente en funciones,

Fdo. Pedro Luis Rodríguez Sánchez

Doy Fe,
El Secretario General,

Fdo. Jesús Riquelme García

